REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 472 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

1/7

Asunción, 18 de junio de 2021

VISTO: *La Nota DRE Nº 26/2021 de la Dirección de Recursos Electorales de fecha 12 de abril de 2021, por la cual solicita la "Provisión de Alimentos y Bebidas sin alcohol para Agentes Electorales en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 192 del Código Electoral para las Elecciones Municipales 2021", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ---*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Recursos Electorales solicitó los servicios de provisión de alimentos y bebidas sin alcohol para agentes electorales en el marco de lo dispuesto en el Art. 192 de la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo".----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Artículo 2 dispone: "La convocatoria, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia y el juzgamiento de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resultasen elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral", en concordancia con la Constitución Nacional en su Artículo 273.----------

Que la Ley N° 834/96 en su Artículo 191 refiere a los agentes electorales que intervienen en el proceso electoral y el Artículo 192 de dicho cuerpo normativo enuncia taxativamente la obligación de proveer alimentos y bebidas sin alcohol al personal afectado a todas las tareas a ser realizadas durante los comicios.----------

Que el Artículo 225 de la Ley N° 6672 del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021", establece la prohibición de provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 472 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

Organismos y Entidades del Estado y dispone que en su reglamentación se podrán establecer excepciones.----------

Que el Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021" en su Artículo 409 reza: "...se exceptúa al Tribunal Superior de Justicia Electoral, exclusivamente para la provisión de alimentos durante los días de desarrollo de los actos comiciales al personal administrativo afectado a tareas electorales, los apoderados de los partidos, movimientos políticos y alianzas, los integrantes de las mesas receptoras de votos y los veedores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código Electoral".----------

Que el Artículo 410 del mismo cuerpo legal dispone: "Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G. 400.000.000.) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento. Exceptuase de esta disposición: ...6) Al Tribunal Superior de Justicia Electoral, exclusivamente para la provisión de alimentos durante los días de desarrollo de los actos comiciales...".----------

Que asimismo los Artículos 9 y 10 del Decreto Nº 4899/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público" hacen referencia a la exceptuación otorgada al Tribunal Superior de Justicia Electoral en cuanto a la provisión de alimentos en el marco del Art. 192 del Código Electoral, en concordancia con las disposiciones presupuestarias señaladas precedentemente.----------

Que en fecha 17 de mayo de 2021, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 472 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 16 de junio de 2021, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson****,* ***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,*** ***INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa y SOME S.A.C.I.A.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Lotes, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.---------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 17 de junio del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 472/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de junio de 2021.*----------

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2021 para la "Provisión de Alimentos y Bebidas sin alcohol para Agentes Electorales en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 192 del Código Electoral para las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 397292, a las empresas **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** con **RUC Nº 4243949-3**, **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** con **RUC Nº 80022202-4**, **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa** con **RUC Nº 1684979-5**, y **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC Nº 80020681-9**, conforme al siguiente detalle:*----------

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson	*7*	*275.000.000.-*	*550.000.000.-*
	9	*125.000.000.-*	*250.000.000.-*
	10	*300.000.000.-*	*600.000.000.-*
	11	*700.000.000.-*	*1.400.000.000.-*

Dentro del Lote N° 7 por el monto mínimo de Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 9 por el monto mínimo de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 10 por el monto mínimo de Guaraníes Trescientos Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Seiscientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 472 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

Dentro del Lote N° 11 por el monto mínimo de Guaraníes Setecientos Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Empresa	Lote Nº	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	18	400.000.000.-	800.000.000.-
	19	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-

Dentro del Lote N° 18 por el monto mínimo de Guaraníes Cuatrocientos Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Ochocientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 19 por el monto mínimo de Guaraníes Un Mil Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Dos Mil Millones, incluido todos los impuestos.----------

Empresa	Lote Nº	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa	1	100.000.000.-	200.000.000.-
	2	175.000.000.-	350.000.000.-
	3	150.000.000.-	300.000.000.-
	4	100.000.000.-	200.000.000.-
	5	225.000.000.-	450.000.000.-
	6	75.000.000.-	150.000.000.-
	8	75.000.000.-	150.000.000.-
	12	50.000.000.-	100.000.000.-
	13	62.500.000.-	125.000.000.-
	14	62.500.000.-	125.000.000.-
	15	50.000.000.-	100.000.000.-
	16	25.000.000.-	50.000.000.-
	17	25.000.000.-	50.000.000.-

Dentro del Lote N° 1 por el monto mínimo de Guaraníes Cien Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Doscientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 2 por el monto mínimo de Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 472 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

Dentro del Lote N° 3 por el monto mínimo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Trescientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 4 por el monto mínimo de Guaraníes Cien Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Doscientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 5 por el monto mínimo de Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 6 por el monto mínimo de Guaraníes Setenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 8 por el monto mínimo de Guaraníes Setenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 12 por el monto mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Cien Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 13 por el monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 14 por el monto mínimo Guaraníes Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 15 por el monto mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Cien Millones, incluido todos los impuestos.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 472 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292. ----------

Dentro del Lote N° 16 por el monto mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 17 por el monto mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
SOME S.A.C.I.A.	*20*	*25.000.000.-*	*50.000.000.-*

Dentro del Lote N° 20 por el monto mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*----------

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.*----------

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.*----------

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard